

**ORDENA EL IFAI A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL ENTREGAR INFORMACIÓN SOBRE LA REFORESTACIÓN DE LA AUTOPISTA TOLUCA-LA MARQUESA**

- **Entre otra información, la Conafor deberá dar a conocer el convenio suscrito con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para dicho fin y el presupuesto asignado**

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) ordenó a la Comisión Nacional Forestal (Conafor) buscar y entregar copia del convenio suscrito con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la reforestación en la autopista Toluca-La Marquesa, copia del documento con el presupuesto destinado para la plantación, incluyendo lugar y fecha, así como los nombres de las especies de árboles contempladas para la reforestación y copia del proyecto de seguimiento de los árboles a plantar.

En respuesta al particular que solicitó esa información, la Conafor manifestó que no ha firmado convenio alguno para la plantación y reposición de los árboles talados por la construcción de dicha carretera.

El solicitante se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el IFAI, turnado a la ponencia de la Comisionada Presidenta, Ximena Puente de la Mora, mediante el cual advirtió la existencia de notas periodísticas en las que hay declaraciones del titular de la Comisión sobre un acuerdo para sustituir los árboles talados por esa construcción.

En alegatos, la Conafor reiteró su respuesta inicial y precisó que las notas periodísticas referidas no dan cuenta de que el director general de la Comisión haya firmado un convenio con la SCT.

Sin embargo, al analizar el caso, la Comisionada Ponente determinó que la Conafor no cumplió con el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que no turnó la solicitud a todas sus unidades administrativas competentes, como son la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Coordinación General de Gerencias Estatales.

Al respecto, señaló que la Unidad de Asuntos Jurídicos representa a la Comisión ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante autoridades estatales, municipales y el Distrito Federal, y determina la procedencia jurídica de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que celebra el sujeto obligado.

Asimismo, la Coordinación General de Gerencias Estatales se encarga de coordinar las acciones operativas de la Comisión en el ámbito de las gerencias estatales y de coadyuvar en el diseño y aplicación de instrumentos y mecanismos de apoyo económico para actividades productivas de restauración y conservación forestal.

Aunado a ello, la Ponente advirtió que si bien los hechos consignados en las notas referidas por el recurrente son simples indicios, lo cierto es que aportan elementos para presumir que la Comisión cuenta con la información solicitada.

Por tanto, a propuesta de la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora, el Pleno del IFAI modificó la respuesta de la Conafor y le instruyó hacer una nueva búsqueda en todas sus unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a las antes señaladas, a fin de que entregue al recurrente la información de su interés; de no localizarla, deberá declarar formalmente la inexistencia.

**-o0o-**

**Número de expediente:** RDA 0335/15

**Sujeto obligado:** Comisión Nacional Forestal

**Folio:** 1616100036714

**Comisionada ponente:** Ximena Puente de la Mora